

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10.10.12, a las 12,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 629/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 660/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de diciembre de 2011, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 660/11, interpuesto por doña Eva María Díaz Hernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11.2.13, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 660/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la realización de la acción formativa para Profesionales de EPES.

Resolución de Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a 21 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la realización de la acción formativa para Profesionales de EPES.

ANTECEDENTES

El programa de Formación Continua de EPES es un potente instrumento para lograr los objetivos de calidad que tiene establecido para cada uno de los servicios que presta, al tiempo que se contempla como un elemento que permite el desarrollo profesional.

Dentro de los objetivos que EPES tiene establecidos para 2011, en relación a la actualización de competencias y formación de sus profesionales, figura el desarrollo de un Programa de Formación orientado a ampliar, profundizar y mantener vigentes las competencias técnicas de los profesionales, desde una perspectiva de los procesos asistenciales integrados.

IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación IAVANTE) tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación IAVANTE establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar

a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

La Fundación IAVANTE cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de la actuación objeto de la presente encomienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

R E S U E L V O

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la realización del Programa de Formación en procesos asistenciales integrados con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 10.965 euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2011 que figura en ficha PAIF 2.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación IAVANTE en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2012, de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas.

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección Asistencial de EPES que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Fundación IAVANTE facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente encomienda de gestión.

Sexto. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4. Negocios y contratos excluidos, apartado 1 letra n).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1866/11-S1.º, interpuesto por doña Ana Dolores Bono Medina y otros, contra la desestimación presunta de resolución dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 22.10.10, aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Serval» Expte. VP/329/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 719/11-S3.º, interpuesto por Ministerio de Defensa, contra la Orden de 22 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», relativo al Monte Betis, t.m. de Tarifa (Cádiz), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1865/11-S.1.º, interpuesto por don Francisco Caro García, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de 21.10.10, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, que aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Mojonera», en el tramo que va desde su unión con el Cordel del Puerto del Peral, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Vélez Blanco en la provincia de Almería, Exp. VP/00213/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 552/11-S1.º, interpuesto por Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía, contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83 de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 1640/11-S1.º, interpuesto por Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Servicio de las Administraciones Públicas (Asicad) y Asociación General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (AICCPE), contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83 de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 265/11-S.1.º, interpuesto por doña Blanca del Castillo Domínguez, contra la resolución de 22.3.10 dictada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de la Sierra» en el tramo que va desde Haza Clara hasta el Monte de los Pelados en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada Exp. VP/2318/2008, ante la Sala de lo Contencioso-